

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 390

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición, mediante subasta, de «Maderas» con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 3 de junio actual (*Diario Oficial* número 138), que por la Comisión de Compras Local del Servicio de Aviación se celebre segunda subasta en la que se admita la concurrencia extranjera, para adquisición de «Madera» con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras Local y un Notario para autorizar el acto, el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, números 90 y 104, respectivamente, y teniendo en cuenta las modificaciones que publica el *Diario Oficial* número 138 y la *Gaceta de Madrid* número 163.

Los pliegos de condiciones, con las modificaciones, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 18 del corriente al 27 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los publicados en el *Diario Oficial* número 138 y *Gaceta de Madrid* 163, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al premio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 (*«Diario Oficial»* núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 (*«Colección Legislativa»* número 127), Reglamento para la protección a la industria nacional, de 14 de

febrero de 1907 (*«Colección Legislativa»* número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 (*«Colección Legislativa»* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si convienen, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán hacerse por una, varias o la totalidad de las partidas que figuran en el pliego.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso, a prorrateo), quienes con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 15 de junio de 1932. — El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *«Diario Oficial»* del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la *«Gaceta de Madrid»* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta

(detalle de la partida o partidas que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales de la partida o partidas que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos:

Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y de 24 de diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—316)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de edificios provinciales

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de transformación en grupo escolar de la planta baja del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 37.989,60 pesetas, im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de julio de 1932, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.900 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 11 de julio de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras

se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—320)

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de diez camionetas para el servicio de talleres, acopios y aprovisionamientos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 140.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía de los distritos Centro, Latina, Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas, que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de 14.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—318)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de diez camionetas basculantes para el servicio de

talleres, acopios y aprovisionamientos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 160.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía de los distritos Centro, Latina, Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas, que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de 16.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—317)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un camión de cinco toneladas para el servicio de talleres, acopios y aprovisionamientos, con sujeción a los pliegos redactados al efecto, y por el precio tipo de 40.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subasta de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Centro, Latina, Palacio

y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—319)

Bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición, una plaza de Profesor, de quinta clase, de arpa, de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor, de quinta clase, de arpa, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- No haber cumplido cuarenta años.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la lo-

calidad donde el opositor tuviere su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español, de esta capital, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

- «Impromptu» para arpa, de Gabriel Fauré.
- Una obra a primera vista.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y como Vocales, el señor Director de la misma, un Profesor designado por el Conservatorio nacional y dos Profesores, que se designarán oportunamente por la Comisión, de aquella especialidad. Este Tribunal hará, en su día, al excelentísimo Ayuntamiento, la propuesta unipersonal del opositor que, a su juicio, deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—149)

Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor, de quinta clase, de fliscorno, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor, de quinta clase, de fliscorno, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, varón, y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.
- Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.
- Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.
- Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hu-

biesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español, de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios; caso de no llevar pianista, será acompañado por el designado por el Tribunal para acompañamiento de la segunda parte, sin derecho a ninguna reclamación.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte: «Erstes Konzertsstück», F. Moll. (primer trozo de concierto, *fa* menor), de W. Brandt. (obra número 11).

Segunda parte: Una obra a primera vista.

(Para adquisición de ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a la Casa Garijo, Menéndez y Respalda, calle de Santiago, número 10 y 12.)

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y como Vocales, el Director de la Banda Municipal, el Músico Mayor más antiguo de los que dirigen Bandas regimentales en Madrid, un Profesor del Conservatorio Nacional y otro de la Banda Republicana, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—148)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don Fernando Coca y González de Saavedra, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio,

Hago saber: Que por el mozo Manuel Congosto Carles, número 113 del reemplazo de 1930, se ha solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, como hijo de madre abandonada, pobre, a quien mantiene, se desea conocer el paradero de Miguel Congosto García, padre del mozo aludido, por lo que se anuncia al público a fin de que el que lo conozca lo manifieste a esta Tenencia de Alcaldía (Tutor, 27) o facilite los datos que tenga respecto a dicho individuo.

Madrid, 10 de junio de 1932.—Fernando Coca.

(Núm. 1.772)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la Ley de Reclutamiento y para constancia en el expediente de ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de don Alfredo de la Fuente Frechilla, padre del mozo Angel de la Fuente Montero, número 258 del reemplazo de 1930, se ruega a toda persona que tenga noticia de aquel individuo lo

ponga en conocimiento de este Teniente de Alcaldía.

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Teniente de Alcalde, Andrés Saborit.

Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Montepío del Personal de Artillería, con domicilio en esta capital, se cita por un plazo de quince días hábiles en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle de Roberto Castroviejo, número 6, (antes Amor de Dios), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Secretario accidental (Firmado).—Visto bueno. El Vicepresidente (Firmado).

(Núm. 1.736)

Audiencia Territorial de Madrid

Hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que se expresarán, he acordado se proceda a su provisión mediante elección popular, que deberá celebrarse el día 3 de julio próximo, con sujeción a los preceptos de los artículos 3, 5 y siguientes del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1931, pudiendo votar los mayores de veintitrés años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cargos a proveer:

Villamanta, Fiscal municipal.

Pelayos de la Presa, Juez municipal.

San Martín de la Vega, Juez suplente.

Morata de Tajuña, Juez municipal.

Colmenarejo, Fiscal municipal.

Villaverde, Juez municipal.

Fuencarral, Juez suplente.

Braojos, Juez municipal.

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Presidente, Félix A. Santullano.

(Núm. 1.787)

Por el presente se hace público hallarse vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con sujeción, en cuanto a condiciones y preferencias de los solicitantes, a los preceptos de la Ley de 5 de agosto de 1907:

Madrid-Centro, Fiscal suplente.

Madrid-Congreso, Fiscal suplente.

Madrid-Hospicio, Fiscal municipal.

Madrid-Hospital, Fiscal suplente.

Madrid-Latina, Fiscal municipal.

Madrid-Palacio, Fiscal y Fiscal suplente.

Madrid-Universidad, Fiscal suplente.

San Lorenzo de El Escorial, Juez municipal y suplente.

Carabanchel Bajo, Fiscal suplente.

Las solicitudes de los que aspiren a desempeñar cualquiera de estos cargos, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, serán presentadas en las Secretarías de los Juzgados de primera instancia respectivos, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de junio de 1932.—El Presidente, Félix A. Santullano.

(Núm. 1.786)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Sevilla la Nueva, Valde- maqueda, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villamanta, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 15 de febrero último, se hace saber a los contribuyentes de los términos municipales expresados que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Robregordo, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 30 de mayo último, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Manzanares el Real, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 25 de mayo último, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Carabanchel Alto, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 25 de mayo último, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de El Boalo, Chozas de la Sierra, Corpa y Somosierra, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 26 de mayo último, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha

revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Antonio Gómez Ochagavía, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don José Palomeque Flores, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, segunda sección a los efectos hipotecarios, barrio de Tetuán, con fachada a la travesía de Teodomira, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana, procedente de la finca denominada «Ventilla». Afecta la forma de un polígono irregular de diez lados, con tres ángulos entrantes, y encierra dentro de su perímetro una superficie de setecientos cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, que equivalen a nueve mil seiscientos noventa y cuatro pies y setenta y siete décimos también cuadrados, lindante por su fachada principal, al Oeste, en tres líneas: una de once metros y noventa centímetros, con la referida travesía; otra de veinticuatro metros y ochenta centímetros, con la finca del señor Marqués de Cortina, y otra de tres metros y veinte centímetros, con la misma travesía; por la derecha entrando, al Norte, en dos líneas: una de ocho metros y ochenta centímetros, con la propia finca del señor Marqués de Cortina, y otra de diecinueve metros y ochenta centímetros, con casa de don Ignacio Carrero; por la izquierda, al Sur, en tres líneas: una de once metros y veinte centímetros, con finca de donde fué segregada; otra de veintidós metros y cuarenta centímetros, con casa de don José María Tomás, don Luis Arranz y don Exuperio Cernuda, y otra de veintidós metros y veinte centímetros, con la misma finca de don Exuperio Cernuda, y otra de don Angel Fernández, y por el testero, al Oeste, en dos líneas: una de siete metros y

ochenta centímetros y otra de dieciocho metros, con terrenos de la Sociedad Gran Via.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.534)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de don José Gutiérrez y Gutiérrez, contra don Marcos Spaey Van Engele, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once,

Diferentes bienes muebles, entre los que existen también varias máquinas de escribir, marca «Continental» y «Remington», tasados todos ellos en la suma de ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Celestino Valledor

(A.—1.535)

INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta

capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se siguen diligencias preparatorias de juicio ejecutivo promovidas en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Fernando Valls Arellano, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas treinta y dos céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha mandado citar, por segunda vez, al demandado, señor Valls Arellano, para que el día veintinueve de junio actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca ser suya, y de su puño y letra, las firmas que con su nombre y apellido aparecen autorizando las tres letras de cambio presentadas con la demanda.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de don Fernando Valls Arellano, se le cita por medio de la presente cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines, día y hora expresados anteriormente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por confeso en la legitimidad de las referidas firmas.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

(A.—1.536)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos que se tramitan de oficio sobre prevención del juicio abintestado de don Antonio Cortes Brieva, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias de su filiación se ignoran, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo.

(Núm. 681)

(C.—223)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta villa, en la pieza de embargo e insolvencia del procesado, Emilio Vals Bellot, por el delito de estafa, bajo el número 441 de 1926, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los efectos embargados a dicho procesado en la mencionada pieza separada, y que consisten:

En nueve sacos de salvado, de unos 30 kilos cada uno; siete sacos conteniendo sal molida, de unos 70 kilos, con un peso bruto de unos 19 kilos; 400 botes de conserva de tomate, marca «Búfalo»; 50 botellas de vino tinto, marca «Bodegas Centrales»; 45 botellas de vino tinto y blanco corriente de mesa, sin etiqueta; 77 botellas, de tres cuartos de litro, de vino tinto y blanco; una mesa de escritorio, de madera de pino; un mostrador de madera de pino, de unos cuatro metros de largo por 40 centímetros de ancho; dos sillas de madera; una anaquelera de tres paños y una balanza de hierro, con platillos de metal y varias pesas, todos cuyos efectos se encuentran en una cochera existente en la calle de Jaén, número

34, en poder de don Gregorio Villaescusa Barrilero.

Para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, se ha señalado el día 28 del mes de julio próximo, a las doce y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados dichos efectos, o sea de 375 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 30 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.

(Núm. 1.760)

(C.—231)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio de faltas 2.573 de 1931, por lesiones contra Emilio Romero, que se siguen en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta capital, y como responsable civil subsidiario Doroteo Panadero, domiciliado en Doña Berenguela, 44, se saca a la venta por primera vez en pública subasta una camioneta automóvil matrícula de Madrid número 36.367, en el precio de quinientas pesetas en que ha sido tasada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, se ha señalado el día 29 de junio, a las doce de su mañana.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez municipal (Firmado).

(C.—220)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Antonio García Malsa contra otro y la Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y dos: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio García Malsa, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del letrado don Carlos Castillo; y de la otra, y como demandados, don Antonio Marsá, de esta vecindad, y la Compañía de Seguros «La Urbana y el

Sena», representada por el Letrado don César Fernández Alonso, no habiendo comparecido el demandado señor Marsá, apesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver, y absuelvo, a don Antonio Marsá y a la Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por Antonio García Malsa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado don Antonio Marsá, se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Marsá, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.818)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Felipe Solana Ortiz contra otro y don Antonio Sánchez sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en las obras en construcción sitas en la calle de Vallehermoso, números setenta y cinco y setenta y tres, respectivamente, y cuya reseña es la siguiente:

Nueve tablonos de madera de pino de cuatro metros de largo por 25 centímetros de ancho.

Veinticinco cubos usados

Un tiro de cuerda.

Cuatro borriquetes de madera de pino.

Veinticinco tablonos de madera de pino de 5 metros de largo.

Veinte tablonos de madera de pino de cuatro metros.

Tasados en la suma de 1.317 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal, o en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de novecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes

tes de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco. (Núm. 1.819)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número dos, de esta Capital, a instancia de Tomás Martín Díaz, contra Agroman y otra, sobre reclamación por accidente del Trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia
En Madrid, a 1 de junio de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 2, de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Tomás Martín Díaz, mayor de diez y ocho años, soltero, jornalero, y de esta vecindad, asistido de don Tomás García; y de las otras partes como demandadas, La Compañía Agroman, Sociedad Anónima domiciliada en esta capital y la «Vasco Navarra», Compañía Anónima de Seguros, subsidiariamente, representada por el Procurador, digo, Letrado, don Manuel Núñez de Arce, no habiendo comparecido la representación de la Compañía Agroman que aparece citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del Trabajo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Empresa Constructora Agroman y a la Compañía de Seguros «La Vasco Navarra», de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por Tomás Martín Díaz. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Compañía Agroman, se notificará en estrados, e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado).—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma, al señor Representante legal de la Compañía rebelde «Agroman», expido la presente que firmo en Madrid, a ... de junio de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.749)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Practicante de Cirugía menor, cuya dotación es de 750 pesetas anuales, consignadas en el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, del corriente año, se anuncia a concurso la expresada plaza, por espacio de treinta días naturales, a contar desde el de su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Torrelaguna, 14 de junio de 1932.—El Alcalde, A. José Cid.

(O.—147)

COLMENAR VIEJO

Por término de quince días, a contar del siguiente a la fecha del presente, y en la Secretaría de mi cargo, queda expuesto al público el expediente de transferencia, suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto del corriente ejercicio, por un importe global, tanto en el concepto de gastos, como de ingresos, de 24.519 pesetas con nueve céntimos. En el expresado plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinente ante el Ayuntamiento, advirtiéndose de que caso de no presentarse la resolución consistorial será firme e irrecorrible en vía alguna.

Colmenar Viejo, 14 de junio de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.826)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Campo Real, 7 de junio de 1932.—El Alcalde, Cándido Blanco.

(Núm. 1.753)

ANCHUELO

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender a obligaciones necesarias dentro del año actual de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo tenga a bien, y presentar las reclamaciones que crea pertinentes en la forma dispuesta para ello en el artículo 301 del referido Estatuto municipal.

Anchuelo, a 8 de junio de 1932.—El Alcalde, Sixto Redondo.

(Núm. 1.751)

COLMENAR DE OREJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito número uno, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1931.

Lo que se hace público, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, 7 de junio de 1932.—El Alcalde accidental, P. Freire.

(Núm. 1.750)

PERALES DE TAJUÑA

Presentadas las cuentas generales de este Municipio correspondientes a los años 1930 y 1931, acordó el Ayuntamiento queden las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días siguientes, puedan formular los habitantes de este término, por escrito, los reparos y observaciones que esti-

propio tiempo, con ser declarado cesante, en caso de incurrir en otra falta.

940. Declarar la incompetencia de la Corporación para conceder la autorización que, al objeto de litigar, interesa el Ayuntamiento de Collado Mediano.

941. Denegar la petición formulada por don Joaquín Vega Morales en cuanto a devolución de cantidad, que le fué retenida en Depositaria por orden del Juzgado del distrito del Congreso, de esta capital.

942. Que por la Sección correspondiente se incluyan en régimen de retiro obrero y en Seguro de maternidad, al personal dependiente de la Corporación, que por reunir las condiciones marcadas en los Reales Decretos de 11 de marzo de 1919 y 22 de marzo de 1929, tienen derecho a ello.

943. Declarar improcedente el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de la Corporación, estableciendo limitaciones al otorgar autorización para la instalación de línea en terrenos del Instituto Provincial de Puericultura, disponiendo se esté a lo acordado.

944. Que en virtud de lo que determinan los artículos 128 del Estatuto Provincial y 73 del Reglamento de Sanidad, se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad local, la instancia del Ayuntamiento de Carabaña, solicitando subvención para obras de abastecimiento de aguas, así como el proyecto y presupuesto de dichas obras, presentado por el expresado Ayuntamiento.

945. Desestimar la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cenicientos, para obras de pavimentación de varias calles de dicha localidad, en razón al informe de la Junta provincial de Sanidad local, en el que no se reconoce a estas obras el carácter de sanitarias.

946. Que en virtud de lo que determina el artículo 128 del Estatuto provincial y el 63 del Reglamento de Sanidad, se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad local, la instancia del Ayuntamiento de Aranjuez, solicitando subvención para obras de saneamiento del subsuelo, así como el proyecto y presupuesto de dichas obras, presentado por el expresado Ayuntamiento.

días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

921. Aprobar la liquidación de las obras del riego asfáltico superficial de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 216,20 pesetas.

922. Aprobar la liquidación de las obras de acopio y reparación en la carretera de Zarzalejo a la Estación y camino vecinal de Cien Domingos al paso a nivel de Zarzalejo, ejecutadas por el contratista don Jesús González, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 17.266,62 pesetas.

923. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 150.182,11 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

924. Denegar la instancia de doña Victoria Álvarez Sánchez de ser pensionada en la Escuela de Cerámica, toda vez que las pensiones que concede esta Diputación lo fueron al comienzo del curso, época en la cual se concedieron todas.

925. Denegar la instancia de los vecinos de Belmonte de Tajo Indalecio Guerrero, Gregorio Vázquez y Julián González, en solicitud de que se descuente al contratista de la carretera de Aranjuez a Brea, de la fianza que tiene constituida, la cantidad de 867,50 pesetas por acopio de piedra para la misma obra, que adeuda a los solicitantes, toda vez que la liquidación de la obra aún no se ha efectuado, y entonces será cuando, al anunciarse en el Boletín Oficial la devolución de la fianza correspondiente, deberán presentar en el Juzgado las reclamaciones que crean oportunas, para que éste ordene la retención del saldo y fianza a favor del contratista, a las resultas del procedimiento que se incoe, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones económicoadministrativas, el Reglamento de 2 de julio de 1924 y el pliego de condiciones generales de 1903.

men pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Perales de Tajuña, 30 de mayo de 1932.—El Alcalde, Crisanto García. (Núm. 1.788)

VILLALBILLA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 1931, por término de quince días, durante cuyo transcurso podrán ser examinadas por quienes lo deseen y formularse reparos y observaciones contra las mismas por los habitantes en este término municipal.

Villalbilla, 11 de junio de 1932.—El Alcalde, Guillermo Casanova. (Núm. 1.809)

BUSTARVIEJO

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, base del repartimiento para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 14 de junio de 1932. El Alcalde, José de Fatas. (Núm. 1.825)

BOADILLA DEL MONTE

El apéndice al Registro fiscal de la Riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1933 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 10 de junio de 1932.—El Alcalde, Teodoro Nicolás. (Núm. 1.794)

Habiéndose hecho la rectificación del padrón municipal, queda expues-

to al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 10 de junio de 1932.—El Alcalde, Teodoro Nicolás. (Núm. 1.794)

ARGANDA

Habiéndose terminado en este Ayuntamiento el apéndice de Edificios y Solares para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones.

Arganda, a 6 de junio de 1932.—El Alcalde, Amalio Asenjo. (Núm. 1.754)

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de junio, ha acordado por unanimidad llevar a efecto las siguientes habilitaciones de crédito con cargo a las resultas existentes del ejercicio de 1931:

Capítulo I, 1.314,60 pesetas; capítulo II, 1.500; capítulo III, 1.642; capítulo IV, 1.000; capítulo VI, 500; capítulo VII, 3.441; capítulo VIII, 500; capítulo X, 180; capítulo XVIII, 4.226,57.

Con un total de pesetas 14.304,17. Estando los antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser interpuestas las reclamaciones que se estimen.

Arganda, a 12 de junio de 1932.—El Alcalde, Amalio Asenjo. (Núm. 1.827)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Las cuentas municipales correspondientes al año 1931, aprobadas por la Comisión de Hacienda provisionalmente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento por plazo de veinte días, las cuales pueden ser examinadas por los habitantes de la localidad y oír esta Corporación las reclamaciones que se formulen. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 10 de junio de 1932.—El Alcalde, León Bernal. (Núm. 1.793)

PEZUELA DE LAS TORRES

El apéndice formado al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término para que surta sus efectos contributivos en el próximo año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 31 de mayo de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller. (Núm. 1.789)

COLLADO MEDIANO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, que se anuncian para provisión en propiedad, por concurso libre y por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio, ya sea el de la *Gaceta de Madrid* o el del BOLETÍN OFICIAL, dirigiendo los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del Real decreto de 10 de abril de 1871, a este Juzgado municipal.

La dotación de estas plazas es la de los derechos arancelarios, y se celebran, aproximadamente, 10 juicios de faltas al año, otros tantos juicios verbales civiles y cinco de conciliación.

Esta población dista de Madrid 50 kilómetros y se halla bañada por la línea del ferrocarril del Norte de Ma-

drid a Segovia y las carreteras de la misma dirección.

Collado Mediano, 4 de junio de 1932.—El Juez municipal, Cipriano Espinosa.

SUBASTA

El día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y dos, a la hora de las diez y siete, se celebrará, en el estudio del Notario de Madrid don Dimas Adánez y Horcajuelo, la del establecimiento de sombreros para señora, instalado en la casa número cuarenta y tres de la calle de la Montera, de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones y demás antecedentes que desde hoy hasta el día de la subasta, se hallarán de manifiesto en la Notaría expresada, los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho. (A.—1.537)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 10

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

926. Denegar la pretensión de la Sociedad de Vecinos de la Colonia del Pinar de la Paloma, de Fuencarral y del mismo Ayuntamiento, en solicitud de que se construya una carretera que dé entrada a dicha Colonia, por ser de carácter exclusivamente local la obra que se pretende, más bien de barriada, y existir otras Colonias en ese mismo Municipio que pueden pretender lo mismo que la solicitante, y teniendo en cuenta que esta Diputación hace cuanto puede en beneficio de Fuencarral con los tres caminos que tiene actualmente en construcción o en proyecto, por un total de 600.000 pesetas.

927. Denegar la petición del Ayuntamiento de Villaconejos, solicitando se le remitan dos sulfatadores para desinfección del arbolado, porque los aparatos existentes y únicos que se podrían prestar, son los corrientes para el tratamiento de la vid, inadecuados para el objeto que ahora se solicita.

928. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Torres, por subvención del Estado, 36.062,92 pesetas; como anticipo reintegrable, 12.020,97 pesetas, y como subvención de la Diputación, pesetas 17.485,06; al Ayuntamiento de Valverde, por subvención del Estado, 47.622,72 pesetas; como anticipo reintegrable, 8.624,20 pesetas; como subvención de la Diputación, 4.535,50 pesetas, y como subvención de la misma, de sus fondos propios, 7.250,04 pesetas, como diferencia de la garantía ofrecida por este Ayuntamiento al total del anticipo que le corresponde; y al Ayuntamiento de Corpa, por subvención del Estado, 41.884,43 pesetas; como anticipo reintegrable, 13.961,48 pesetas, y como subvención de la Diputación, 8.591,68 pesetas, haciendo un total de 198.039 pesetas, debiéndose anunciar la correspondiente subasta por el tipo de 196.058,54 pesetas.

929. Declarar de abono al Gestor, señor Carballido, la cantidad de 270 pesetas que ha devengado por indemnizaciones de viaje y asistencia a Comisiones durante el mes de abril último, según bases aprobadas al efecto en 29 de octubre de 1931.

930. Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes a los meses de febrero y marzo últimos.

931. Aprobar nóminas de dietas e indemnizaciones de salidas correspondientes al personal del servicio forestal, y a los meses de enero y marzo del presente año, por importe de 506,60 y 606,90 pesetas, respectivamente.

932. Aprobar un crédito de 1.000 pesetas, a satisfacer con cargo a Imprevistos, para contribuir a la erección del monumento a Galán y García Hernández, según acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de abril último.

933. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 451 y 2.536, expedidos, a justificar, para diferentes gastos del expresado servicio.

934. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 2.325, 6.098, 6.886 y 7.350, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de aquel servicio.

935. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 5.760 y 5.882, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de dicha sección.

936. Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 147, 150, 184 y 202, expedidos, a justificar, con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928.

937. Conceder 1.000 pesetas como donativo con destino a la suscripción abierta para erigir un mausoleo a don José Nakens.

938. Autorizar a los Aparejadores dependientes de esta Corporación para que asistan a las sesiones del Congreso Nacional de Aparejadores, que ha de celebrarse en esta capital del 16 al 20 del mes corriente.

939. Confirmar, por ser reglamentaria la propuesta que hace el Ingeniero Director, la imposición del correctivo al Peón caminero Rafael Benito Poveda, trasladándole al camino provincial de la Carretera de Andalucía a San Martín de la Vega, kilómetros del 15 al 19, con residencia en la casilla del kilómetro 14, conminándole, al